PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NO.28 DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CUERDA "PEDRO RAMÍREZ". EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
FECHA: NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO
VALOR: $ 132.484.737

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El marco legal del Plan Nacional Para Las Artes lo proporciona la ley General de cultura (Ley 397 de 1997), en la que se establece lo siguiente "el patrimonio cultural de la acción está constituido por todos los bienes y valores culturales que son la expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones los productos y la representación de la cultura popular".

Uno de los avances más importantes para la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación en los últimos años es la expedición de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 –Ley General de cultura- y se dictan otras disposiciones", que modifica y adiciona la mayoría de los artículos relativos al Patrimonio Cultural en la Ley 397 de 1997.

Al promover esta ley, el Ministerio de Cultura buscó fijar procedimientos únicos para la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación, basado en un principio de coordinación garantizado por un Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, cuya creación obedece a la necesidad de articular todo lo relativo al Patrimonio Cultural de la Nación de una manera coherente y orientada, dándole prioridad al interés general sobre los intereses particulares y evitando que las decisiones trascendentales en este campo sean tomadas sin que se consulte a las comunidades y colectividades creadoras o identificadas con los bienes y manifestaciones que constituyen este patrimonio cultural.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Mediante Acuerdo No. 09 del 28 de agosto del 2000 se Institucionalizó el Festival de Música de Cuerda "PEDRO RAMIREZ"
Atendiendo los anteriores lineamientos la Alcaldía Municipal de Candelaria ha venido desarrollando directamente, el programa "FOMENTO Y APOYO PARA EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES" a través del proyecto: "Desarrollo de eventos culturales en corregimientos y cabecera, Municipio de Candelaria" para fortalecer el campo artístico y cultural en Candelaria, a saber: XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DE CUERDA "PEDRO RAMÍREZ"
Que es necesario darle continuidad al evento del FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA rescatando así los valores y tradiciones del municipio mostrando las riquezas musicales de nuestra comarca entre las que tenemos dúos, trios, cuartetos, coros, intérpretes y compositores; que componen el panorama musical de la región.

En el evento se muestra anualmente las agrupaciones (dúos, tríos, cuartetos, coros, intérpretes y compositores) que componen el panorama musical de la región bajo la modalidad de un Festival, para el rescate de los valores culturales y lúdicos, la memoria cultural y el patrimonio inmaterial del municipio.

EL FESTIVAL DE MÚSICA DE CUERDAS PEDRO RAMÍREZ EN EL AÑO 2022 DESARROLLARÁ VARIAS ACTIVIDADES COMO:

1. Tradicional Alborada por las principales calles de la Cabecera Municipal con la "Serenata a Candelaria" como apertura a la versión No. 28 del Festival de Música de Cuerda Pedro Ramírez.
2. Presentación con Tarima simultánea en los centros poblados urbanos, poblado campestre, Carmelo, villa Gorgona y cabecera municipal de la versión No. 28 del Festival de Música de Cuerda Pedro Ramírez con presentaciones en vivo de agrupaciones musicales donde se destaquen los instrumentos de cuerda integrados por artistas locales, nacionales e invitados de municipios cercanos.
3. Desfile por las principales calles de la cabecera municipal con la "Caravana de la Cultura" con el acompañamiento de monitores y estudiantes que hacen parte de los procesos artísticos y culturales de la escuela de formación del municipio de Candelaria, sedes culturales y bibliotecas públicas de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo.
4. Muestra artesanal, gastronómica y de emprendimientos culturales locales con exposición cerca a tarimas.

En aras de cumplir lo anterior se Requiere Contratar una Persona Natural o Jurídica idónea para la Prestación de Servicios de Trabajos Artísticos que garantice la presentación en tarima a la versión No. 28 del Festival de Música de Cuerda Pedro Ramírez ya que con la realización de este evento se fomentaran las diferentes expresiones artísticas y culturales, promoviendo el turismo y el comercio, afianzando el sentido de pertenencia de la comunidad de Candelaria hacia su Municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES EN EL MARCO DE LA VERSION N° 28 DEL FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA "PEDRO RAMIREZ". EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA DE LA SECRETARIA DE EDUACION, CULTURA Y TURISMO**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	81141607 Gestión de eventos. 93141701 organizaciones de eventos culturales 94141702 Servicio de promoción cultural
ciuu	9007

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ARTISTAS CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL DE CUERDA PEDRO RAMIREZ

1. Garantizar la presentación de los artistas de distintos géneros con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical en las fechas que se coordinen con el Supervisor del contrato.
2. El contratista debe contar con los permisos requeridos por las autoridades competentes para la realización de eventos masivos.
3. Los artistas deberán proveer sus propios recursos técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la buena realización de sus presentaciones.
4. El contratista garantizará las óptimas condiciones técnicas para la presentación de los artistas.
5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde según lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
6. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según la ley aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. Acatar, cumplir y hacer uso debido de acuerdo a instructivos, formatos, procedimientos, manuales del sistema de gestión de la calidad, para contribuir en el buen desarrollo de las actividades contractuales asignadas.
7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas e inherentes a la naturaleza del contrato.
8. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, pertinente y responsable.
9. Las demás que le sean inherentes al objeto contractual y necesario para para su correcta ejecución.

FICHA TECNICA

REF ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	PRESENTACION DE ARTISTAS QUE CONSTE DE AGRUPACIONES MUSICALES QUE INCLUYAN INSTRUMENTOS DE CUERDAS Y ESTÉN CONFORMADOS POR ARTISTAS LOCALES PARA PRESENTACION EN LAS TARIMAS DE LA VERSION No. 28 DEL FESTIVAL DE MÍSICA DE CUERDA PEDRO RAMIREZ	6	UNIDAD
2	PRESENTACION DE ARTISTAS QUE CONSTE: DE RENOMBRE NACIONAL O INTERNACIONAL DE GÉNERO POPULAR QUE INTEGRE INSTRUMENTOS DE CUERDA PARA PRESENTACION EN LAS TARIMAS DE LA VERSION No. 28 DEL FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA PEDRO RAMIREZ	1	UNIDAD
3	PRESENTACION DE ARTISTAS QUE CONSTE DE INVITADOS DE MUNICIPIOS CERCANOS AL MUNICIPIO DE CANDELARIA QUE INCLUYAN INSTRUMENTOS DE CUERDA EN SU REPERTORIO PARA PRESENTACION EN LAS TARIMAS DE LA VERSION No. 28 DEL FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA PEDRO RAMIREZ	10	UNIDAD
4	SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL 3 VÍAS NO GENERICO, 2 CONSOLAS DIGITALES DE 48 CANALES, 8 CAJAS DIRECTAS, 22 LINEAS, 6 CAJAS LINE ARRAY POR LADO, 2 ARENAS, 8 MONITORES ACTIVOS, 2 KIT DE DRUMS, 1 DRUM FILL, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO NO GENERICOS, ORIGINALES, 24 MICRÓFONOS ENTRE BETA58, BETA 57, 5 MICROFONOS DE ÁREA O CONDENSADOR, SET DE PIAÑAS, SONIDO COLGADO EN CARPA O ANDAMIOS ESCANFOL CERTIFICADO A 8 MTS DE ALTURA, ILUMINACIÓN QUE CONTENGA: 24 LED RGBW DE 8 VATIOS, 8 CABEZAS MÓVILES BEAM, CONSOLA PROCESADORA DE LUCES, MÁQUINA DE HUMO 120 PSI CON LUMINOTÉCNICO, PANTALLAS LCD OUTDOOR Y LAS RESPECTIVAS TARIMAS, CARPAS Y MONTAJES PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS EN LAS TARIMAS DE LA VERSION No. 28 DEL FESTIVAL DE MÍSICA DE CUERDA PEDRO RAMIREZ EN CABECERA, VILLAGORGONA, EL POBLADO CAMPESTRE Y EL CARMELO.	5	UNIDAD
5	REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	1	UNIDAD

NOTA: En la ficha anterior se describe los requerimientos mínimos solicitados por la entidad para cumplir con el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, pertinente y responsable, garantizando la confidencialidad de la información como derecho fundamental del Habeas Data
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007.
3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
4. Informar sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
5. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
6. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de Diciembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas, estudio de mercado y cotizaciones artísticas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (132.484.737).,** este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar. el cual afectara los siguientes rubros presupuestales: **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.116.001** Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria ($6.100.000). **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.117.038 Sgp** - Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria - (Propósito Gral Libre Inversión) ($ 9.608.400). **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.118.039** sgp - Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez

en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria ($35.455.350). **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.119.059** Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria - (Estampilla cultura Rb/21) ($55.246.908). **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.120.056** Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria - Rb/21 ($ 14.406.310) **2.3.2.02.02.009.3301074.96290.11.121.082** Sgp - Desarrollo de actividades artísticas, culturales patrimoniales y de tradición festival de cuerdas Pedro Ramírez en corregimientos y cabecera del Municipio de Candelaria - Rb/21 ($11.667.759)

FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: Una (01) sola cuota, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales, Acta de recibo final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar;

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato celebrado, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con experiencia avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA

Avanzando en familia por una Candelaria solidaria

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: Fomento y apoyo para el acceso a bienes y servicios culturales

SUBPROGRAMA: Realización de eventos culturales en corregimientos y cabecera

PROYECTO: DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CULTURALES PATRIMONIALES Y DE TRADICIÓN EN CORREGIMIENTOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

La contratación del presente objeto contractual debe ser ejecutada por una persona natural o jurídica que acredite y preste los servicios de presentación de artísticas de renombre nacional y local. Experiencia e idoneidad en el desarrollo de eventos culturales y artísticos mínimo (5) años brindando el servicio, debe contar con el documento que certifique la representación de los artistas el día del evento.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

pNo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	¿PERIODICIDAD? ¿CUÁNDO?
1	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteración en el municipio	Afectación en la contratacion	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acatar los deberes pactados de cumpliento	Medio	Verificación mediante informaes	En la etapa contractual
2	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Para apoyar la ejecución del plan de desarrollo	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Apoyo en la gestión en la secretaria de educación cultura y turismo	Medio	Verificación el informe de actividades	De acuerdo a los pactado en el contrato

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

 - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación

de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las

actividades de monitoreo.

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Educación Cultura y Turismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.
El municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.
Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

En este sentido, la Administración Municipal considera un deber Realizar el evento cultural artístico y musical Festival de música de cuerda Pedro Ramírez versión No. 29 en el Municipio de Candelaria, siendo necesario y oportuno brindar apoyo para las diferentes presentaciones de artistas con el fin de estimular a la población potencialmente participante, para que se vinculen a este tipo de eventos artísticos, culturales, las cuales se encuentran contempladas dentro de las políticas publica de la Administración para el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad Candelareña.

A continuación brindamos datos estadísticos del sector de cultura, que permita ratificar la necesidad del sector:

Las personas de 12 años y más acerca de las actividades para las cuales utilizaron internet, el 70,3% lo usó para buscar, descargar o escuchar música, seguido de buscar, descargar o ver películas o videos (70,0%), ver televisión o escuchar señal de radio (29,6%) y buscar, descargar o leer revistas o periódicos (24,5%). Los menores porcentajes de actividades culturales realizadas a través de internet fueron acceder a galerías de arte o salas de exposiciones, solo el 1,9% de la población de 12 años y más lo usó para tal fin; le siguen acceder a museos (2,1%), acceder a teatro opera o danza (2,5%) y acceder a ferias del libro, o publicaciones o eventos desarrollados en ellas (3,3%).

Por sexo, la mayor diferencia se observa en el consumo de internet para buscar, descargar o jugar videojuegos, con una diferencia de 17,3 puntos porcentuales (30,8% para los hombres frente a un 13,5% de las mujeres). DANE

Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos culturales, por sexo, en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Fuente: DANE, ECC-2020.

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).

Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a actividades culturales en los último doce meses
Cabeceras municipales
2020

Actividades culturales	Total	
	Porcentaje	IC±
Visitó parques, reservas naturales o zoológicos	22,7	1,4
Fiestas municipales o departamentales	17,7	1,5
Asistió a parques temáticos o de diversiones	14,1	1,0
Carnavales, fiestas o eventos nacionales	12,1	1,2
Vio titeres o escuchó cuenteros	5,9	0,5
Festivales gastronómicos o de cocina tradicional	5,5	0,6
Festivales y ferias de publicaciones editoriales (libros)	5,1	0,5
Fue al circo	4,6	0,5
Festivales y ferias de audiovisuales (cine, televisión, radio y video)	4,1	0,7
Ferias taurinas, novilladas, becerradas, coleo o corralejas	3,1	0,8
Ferias de diseño (moda, textil, joyas, gráfico, accesorios, de producto)	1,8	0,3

Fuente: DANE, ECC-2020.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).

En concordancia a lo explicado en los párrafo anterior, la entidad requiere satisfacer la necesidad de realizar las actividades culturales contemplados en el plan de desarrollo municipal, eventos que se vienen desarrollando desde varios años en el municipio, a través de grupos culturales propios del municipio la Administración municipal a través de la Secretaria de Educación, Cultura y turismo se encarga de difundir la cultura de acuerdo al tipo de proyecto que sustenta su gasto y su utilización en el municipio de Candelaria-Valle, se tuvo

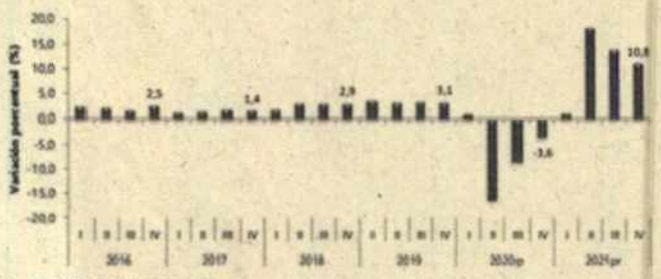
como referencia el estudio de mercado análisis del sector.

Económico:
Los resultados de la ECV 2021 sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, en personas de 5 años y más evidencian altos niveles de utilización en el país de teléfonos celulares (90,9%) e internet (73,0%) y porcentajes comparativamente bajos de uso de computadores (31,8%), categoría que incluye los computadores de escritorio, los portátiles y las tabletas.
Las brechas más importantes por área se presentan en el uso de computadores (solo 11,5% en centros poblados y rural disperso frente a 37,9% en cabeceras) y en la utilización de internet (50,5% y 79,8%, en su orden).

De acuerdo con el boletín técnico del DANE cuarto trimestre año 2021, última actualización información actualizada el 15 de febrero de 2022.

Producto Interno Bruto (PIB).

Gráfico 5.
Tasas de crecimiento en volumen1 2016-I / 2021pr –IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar
*provisional

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

Construcción crece 4,3%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.
De acuerdo con el boletín técnico del DANE, actualizado en marzo de 2022, En febrero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,63%, la variación año corrido fue 3,33% y la anual fue 8,01%.

En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2022 (1,63%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (4,48%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%)
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2022 (1,63%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (4,48%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%).

VARIACIÓN DE TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Dólar. TRM $ 4,273.82 AGOSTO 8 **UVR** $ 311,8012 AGOSTO 8 **DTF(EA)** CDT 180 10.71 8 AGOSTO 8

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, correspondiente al mes de diciembre de 2021, última actualización 31/03/20225.
En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente.

Para febrero de 2022, la tasa de desempleo fue de 12,9% y comparada con el mismo mes de 2021 (15,5%) tuvo una reducción de 2,6 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 64,2%, lo que significó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 55,9%, lo que representó un incremento de 3,1 puntos porcentuales comparada con febrero de 2021 (52,8%).

En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,9% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%.

ASPECTOS GENERALES: En este sentido, la Administración Municipal considera un deber Realizar el evento cultural artístico y musical Festival de música de cuerda Pedro Ramírez versión No.29 en el Municipio de Candelaria, siendo necesario y oportuno brindar apoyo para las diferentes presentaciones de artistas con el fin de estimular a la población potencialmente participante, para que se vinculen a este tipo de eventos artísticos, culturales, las cuales se encuentran contempladas dentro de las políticas publica de la Administración para el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad Candelareña.

ASPECTOS ECONOMICO: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de salarios que cancela el municipio al igual de los descuentos, (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en los ítems correspondientes en los presentes estudios.

ASPECTO TECNICO: Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y el objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite medante la certificación de ejecución de contratos con el mismo o similar objeto contractual, cuya sumatoria sea equivalente al 100% del valor del proceso. Asimismo debe acreditar que cuenta con los equipos necesarios y en las condiciones técnicas especificadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICI

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	81141607 Gestión de eventos. 93141701 organizaciones de eventos culturales 94141702 Servicio de promoción cultural

ASPECTO REGULATORIO: Las actividades del proceso contractual tienen su orden legal en las normas, decretos y leyes de la contratación pública colombiana.

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL MERCADO

ESTUDIO DE LA OFERTA

La secretaria de educación cultura y turismo , pudo constatar que, en el municipio de Candelaria y en el departamento del valle del cauca existen varias personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de este tipo de Servicio, cuenta con el personal idóneo y la disponibilidad de brindar un lugar apropiado para la realización de las actividades y en las condiciones solicitadas por la administración municipio

Empresas	Actividad
https://empresite.eleconomistaamerica.co/EVENTOS-VIPA-SAS.html	**Organización de convenciones y eventos comerciales**
https://empresite.eleconomistaamerica.co/MYT-PRODUCCIONES-EVENTOS-SAS.html	**Organización de convenciones y eventos comerciales**
https://empresite.eleconomistaamerica.co/FUNDACION-MARIA-HIDIR-MATERON-ALVEAR.html	**Organización y planificación de eventos, logísticas**
https://empresite.eleconomistaamerica.co/FUNDACION-MARIA-AMPARO-CASTANO-AGUIRRE.html	**Organización y planificación de eventos, logísticas**

Se evidencia de la existencia de empresas en el valle del cauca, que permita suplir la necesidad del evento cultural.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La administración municipal ha identificado las necesidades de la Escuela de formación artística. En vista de lo anterior la administración municipal dentro las solicitudes de los usuarios y la secretaria de Educación, Cultura y Turismo

Para determinar la forma de pago se analizó el histórico de contratación del municipio de Candelaria y se evidencio que para la contratación directa se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

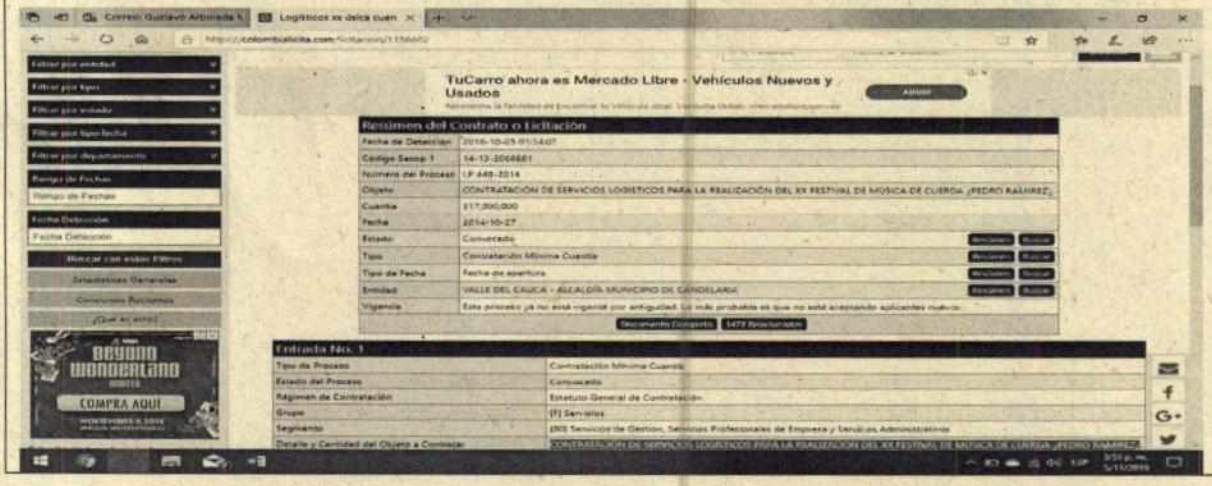
ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA CANDELARIA	CONTRATO No.203-13-08-796 de 2018	$21.800.000

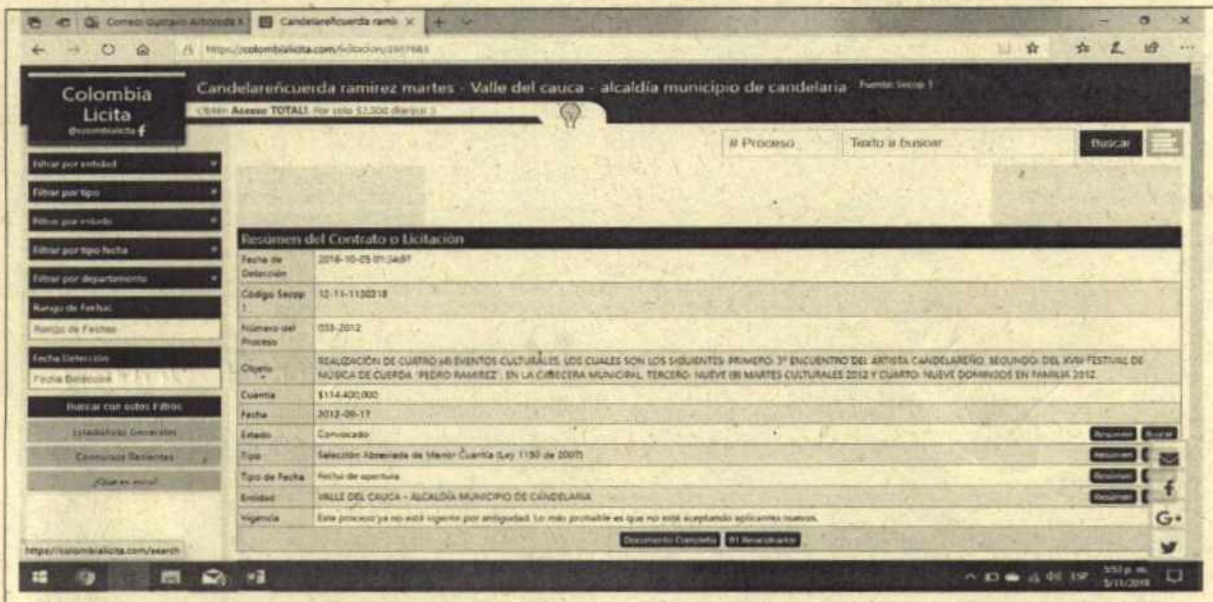
ALCALDÍA CANDELARIA	CONTRATO No.203-13-02-408 DE 2019	$66.220.000
ALCALDÍA CANDELARIA	CONTRATO No. 203-23-02-349 De 2020	$23.000.000
ALCALDÍA CANDELARIA	CONTRATO No. 203-13-08-051 De 2020	$24.500.000
ALCALDÍA CANDELARIA	CONTRATO No. 203-13-03-741 de 2021	$110.000.000

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efecto del servicio a contratar se efectuó un análisis comparativo en términos de valores que se proyecta cancelar y los valores cancelados en otras entidades públicas del País, quienes, para la vigencia, tuvieron un estimado para prestar un servicio similar. Adicionalmente, se pretende realizar el presente proceso a título de contratación directa.

Y Se procedió a adelantar la en el portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombia compra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar durante la anterior vigencia.

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUMERO DE PROCESO 033 DE 2012	$114'400.000
MUNICIPIO CANDELARIA	NUMERO DE PROCESO 448 DE 2014	$ 17'000.000





GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMMLV

El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ROGRIDO MAINGUAL Q. Técnico Administrativo	María Yanet Valencia **MARIA YANET VALENCIA CALDERON** Secretaria de Educación Cultura y Turismo